

Guía simplificada para participar en la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.

La presentación de propuestas se realiza a través de la web:

http://www.madrid.org/clas_artes/red/index.html.

La aplicación Web está optimizada para los siguientes navegadores: Internet Explorer 6.0 o superior, Mozilla Firefox 3.6 o superior, Google Chrome 22.0 o superior.

1. ¿Quién puede realizar propuestas de espectáculos para girar en red?

- Compañías profesionales de artes escénicas y musicales.
- Empresas distribuidoras de espectáculos.
- Todas deben estar legalmente constituidas.
- Cada compañía o artista podrá presentar un solo espectáculo. En el caso de presentarse más de uno, solo se tendrá en cuenta el primero de los presentados.

2. Periodos de programación de la red de teatros de la Comunidad de Madrid

- Primer semestre: enero-junio.
- Segundo semestre: julio-diciembre.
- Las fechas límite se publicarán en los canales oficiales de la Red.

3. Cómo presentar una propuesta

- La solicitud debe realizarse únicamente por vía telemática y firmarse electrónicamente.
- Es necesario disponer de certificado digital y correo electrónico.
- Todas las comunicaciones se realizarán electrónicamente.
- La solicitud incluye un formulario de inscripción y una ficha técnica completa.
- Si se producen cambios en la propuesta presentada (cambios en equipo artístico, elenco, caché o ficha técnica), durante el proceso de selección, se comunicará de forma inmediata a la oficina de gestión de la Red, a través de la dirección: redteatros.cm@marid.org, pudiendo la compañía retirar la propuesta si lo considera.
- No se podrán modificar las condiciones económicas al alza, ni las artísticas, una vez hayan sido seleccionados por la Comisión de Programación. Cualquier cambio en el elenco durante el semestre deberá contar con la aprobación de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas y de los municipios interesados.

4. Condiciones del caché

- El caché debe incluir honorarios, personal técnico e impuestos (IVA).
- No se admitirán gastos adicionales como transporte, alojamiento o dietas.

5. Documentación obligatoria

- Dossier completo del espectáculo.
- Grabación o enlace para su visualización, si no se presenta, la propuesta será desestimada.
En teatro, danza, circo, zarzuela, ópera y teatro musical es obligatoria la grabación completa del espectáculo.
En propuestas de música y conciertos se aceptará una grabación parcial de al menos 10 minutos.
- Los proyectos no estrenados solo se admitirán en los casos previstos por la convocatoria, es decir: espectáculos de compañías con cif establecido en la Comunidad de Madrid, cuya fecha de estreno sea anterior al 30 de septiembre de 2026.

6. Antes de registrar la solicitud

- Revise cuidadosamente toda la información.
- Una vez registrada, la solicitud no podrá modificarse.

7. Sistema de notificaciones

- Las comunicaciones oficiales se realizarán por correo electrónico y mediante NOTE_PUBLIC.

8. Funcionamiento de la Red. Órganos de gestión

- La Oficina de Coordinación. Gestiona y asesora.
- La Comisión de Programación. Selecciona los espectáculos.
- El Plenario. Reúne a los programadores municipales con la Comunidad de Madrid para valorar las propuestas.

9. Criterios de selección de los espectáculos.

- Calidad artística.
- Trayectoria y profesionalidad.
- Interés cultural.
- Apoyo a nuevas creaciones y compañías emergentes.
- Equilibrio entre géneros, formatos y públicos.

10. Condiciones para girar en la red de teatros de la Comunidad de Madrid.

- Espectáculos de Teatro: Mínimo tres municipios.
- Espectáculos de Danza, Música y Circo: Mínimo dos municipios.
- Espectáculos que sean producciones propias de la Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid: Mínimo de un municipio.
- Espectáculos de Danza en municipios que hayan solicitado en ese año la adhesión al programa de financiación extra de la Danza al 80%: Mínimo de un municipio.

11. Publicidad y promoción

- La difusión del espectáculo corresponde a la compañía.
- La compañía deberá facilitar material promocional a los teatros participantes.
- La compañía publicitará el espectáculo en sus perfiles de redes sociales y web (si los tuviese) mencionando explícitamente a la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.

12. Normas de permanencia y presentación de espectáculos en la Red de Teatros

1. Continuidad de una gira

- Un espectáculo que haya realizado gira durante un semestre pasará automáticamente a la oferta del semestre siguiente si la compañía o distribuidora lo solicita por escrito.
- Si entre ambos semestres se producen cambios en el reparto, el caché o las condiciones técnicas, será necesario presentar una nueva solicitud para que la Comisión de Programación valore de nuevo su inclusión.
- La Comisión podrá revisar en cualquier momento la permanencia de cualquier espectáculo en el catálogo.

2. Proyectos no seleccionados

- Si un proyecto se presenta durante dos semestres consecutivos y no es seleccionado por la Comisión de Programación, deberá esperar dos semestres para volver a presentarse.

3. Espectáculos seleccionados, pero sin gira

- Si un espectáculo es seleccionado por la Comisión dos semestres consecutivos, pero no consigue gira, tendrá que esperar dos semestres para volver a presentarse.
- También deberá esperar dos semestres si un semestre fue seleccionado por la Comisión, pero no obtuvo gira y el semestre siguiente no fue seleccionado por la Comisión.

4. Duración máxima de las giras

Los espectáculos podrán permanecer en programación un máximo de:

- Teatro, Música y Circo: 2 semestres consecutivos.
- Danza: 4 semestres consecutivos.
- Una vez alcanzado ese límite, deberán esperar dos semestres para volver a presentarse.
- Excepción: esta limitación no afecta a los espectáculos producidos por la Comunidad de Madrid.

5. Continuar en Gira

- Si un espectáculo gira durante un semestre y solicita continuar en gira en el siguiente, pero no obtiene el número mínimo de municipios requerido, podrá presentarse un tercer semestre.
- Tras ese tercer semestre, obtenga o no gira, deberá esperar dos semestres antes de volver a presentarse.
- En el caso de la Danza, esta posibilidad se amplía a un cuarto semestre.

6. Regla general

- Como norma general, un espectáculo no podrá presentarse durante más de tres semestres (consecutivos o alternos) sin hacer posteriormente una pausa de dos semestres consecutivos.
- Excepción: los espectáculos de danza pueden llegar a presentarse durante un cuarto semestre en las condiciones establecidas.

7. Espectáculos procedentes de Festivales de la Comunidad de Madrid

Los espectáculos programados en festivales promovidos por la Administración de la Comunidad de Madrid podrán incorporarse automáticamente a la oferta del semestre siguiente si sus responsables lo solicitan y presentan la ficha correspondiente.

En cualquier caso, la Comisión de Programación podrá revisar y decidir su permanencia en el catálogo.

Tabla Resumen:

Situación	Consecuencia
2 semestres seguidos sin ser seleccionado	Esperar 2 semestres
2 semestres seleccionados, pero sin gira	Esperar 2 semestres
Teatro/Música/Circo con 2 semestres de gira	Esperar 2 semestres
Danza con 4 semestres de gira	Esperar 2 semestres
Regla general: 3 semestres presentados	Esperar 2 semestres
Espectáculos de festivales CM	Pueden pasar al siguiente semestre previa solicitud
2 semestres seleccionados, uno con gira y otro sin gira	Pueden presentarse un tercer trimestre

12. Financiación

- Con carácter general, la Comunidad de Madrid financia el 60 % del caché de compañías madrileñas y el 40 % de compañías de otras comunidades o internacionales.

13. Contacto

- Oficina de Coordinación de la Red de Teatros: Calle Alcalá, 31. 28014, Madrid.
- 91 720 82 01, redteatros.cm@madrid.org